

**ALINEACIÓN Y APORTES DE CIUDAD MUJER A LA POLÍTICA DE GÉNERO
LIDERADA POR EL MINISTERIO DE LA MUJER
CIUDAD MUJER REPÚBLICA DOMINICANA**

Resumen

El Programa Ciudad Mujer es consistente con: (i) el Plan Nacional Plurianual del Sector Público 2013-2016 de República Dominicana, que tiene como objetivo aumentar el porcentaje de mujeres con acceso a servicios de SSR y la cobertura de atención a denuncias por violación de derechos; (ii) el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género (PLANEG) II 2007-2017 que prevé el mejoramiento de la seguridad ciudadana, el acceso a la justicia y oportunidades económicas a través del desarrollo de capital humano; y (iii) la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END) con enfoque de igualdad y equidad de género en los planes, programas, proyectos y políticas públicas del Estado Dominicano.

En particular, el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2007-2017 (PLANEG II) se propone eliminar la desigualdad de género, a través de una serie de acciones programadas para el periodo 2007-2017, como parte de una política de Estado liderada por el Ministerio de la Mujer en República Dominicana.

El objetivo del presente documento es disponer de los aspectos claves de CM que están alineados y aportan a la política de género del país. El documento está organizado de la siguiente manera: primero se presenta la alineación y aportes del módulo de salud sexual y reproductiva (MSSR), segundo del módulo de autonomía económica (MAE) y tercero de los módulos de atención a la violencia contra las mujeres (MVCM), atención a adolescentes (MAA) y educación colectiva (MEC).

1. Módulo de Salud Sexual y Reproductiva (MSSR)

Uno de los principales obstáculos que plantea el PLANEG II en el Eje de Salud y no violencia es la escasez de recursos humanos dotados de las herramientas de género; escasez de recursos financieros; dificultades para operacionalizar los procesos de desconcentración/descentralización; falta de aplicación de la Seguridad Social y del Seguro Familiar de Salud.

Como parte del segundo objetivo del PLANEG II se contempla ampliar y fortalecer la coordinación entre instituciones y organizaciones, junto al Ministerio de la Mujer, entre ellos con el Ministerio de Salud Pública.

El segundo objetivo persigue mejorar el acceso, la cobertura y la calidad de los servicios de salud dirigidos a las mujeres, en particular los de salud sexual y reproductiva, la prevención y atención de las ITS/VIH y SIDA y la reducción de la mortalidad materna. Igualmente se plantean intervenciones de vigilancia social para garantizar la aplicación de normativas igualitarias en los servicios de salud y seguridad social y la humanización de la provisión y mejoría de la calidad de estos servicios.

El tema 5 del PLANEG II plantea favorecer el acceso y control de las mujeres a bienes y servicios de calidad. Dentro de este contempla el componente Salud donde “existe

consenso sobre las ventajas del enfoque integral en salud para mejorar la calidad de vida de las personas, que integre aspectos biológicos, psicológicos y sociales, y combine acciones de información, de promoción, de prevención y atención médica de manera que se potencie la autoestima, autonomía, dignidad y ejercicio de los derechos de las mujeres.

Las intervenciones consideradas buscan los siguientes resultados:

- 5.2 El acceso y la cobertura y la calidad de los servicios de salud para las mujeres se han mejorado, en particular los de salud sexual y reproductiva.
- 5.2.1 Vigilancia social de la aplicación de la Ley General de Salud y su marco regulatorio con énfasis en la salud de las mujeres
- 5.2.2 Reforzamiento del componente mujer en la prevención y atención de las infecciones de transmisión sexual / VIH y SIDA.
- 5.2.3 Fortalecimiento, ampliación y monitoreo de las iniciativas dirigidas a reducir la mortalidad materna
- 5.2.4 Humanización de la provisión de la calidad de los servicios de salud
- 5.2.5 Fortalecimiento de los programas y servicios de salud sexual y reproductiva
- 5.2.6 Fomento de la aplicación de los componentes de salud de la seguridad social en todos sus regímenes.

Para mejorar la calidad de vida de las mujeres, Ciudad Mujer (CM) cuenta con el Módulo de Salud Sexual y Reproductiva (MSSR), contribuyendo al derecho de las mujeres a una sexualidad segura, saludable y satisfactoria, y a la reducción de la mortalidad femenina, materna y perineonatal (infantil temprana).

La salud sexual y reproductiva (SSR) aborda la dimensión de la salud en las relaciones sexuales, en la reproducción humana y la procreación.

El MSSR está basado en el PLANEG II 2007-2017 del Ministerio de la Mujer: Tema 5 y segundo objetivo y el Modelo de Atención en Salud del Sistema Nacional de Salud de La República Dominicana, quien a su vez está asentado en la Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) con un enfoque Integral e Integrado, a lo largo del curso de vida de la mujer. Con un enfoque intersectorial, incorporando un abordaje de determinantes sociales de la salud a través de la sinergia que el módulo establece con la red de prestadores de servicios de salud del sector que va desde la comunidad hasta los niveles de mayor complejidad, con calidad de los diferentes servicios. Así como, la coordinación entre módulos de Atención principalmente los de VCM, MAA y MAI.

El MSSR está en el marco jurídico Catálogo del Plan de Servicios de Salud (PDSS) definidos por el MSP cuyos principios son los siguientes: No discriminación; confidencialidad, universalidad, Integralidad, calidad de los servicios, promoción de los derechos sexuales y reproductivos; y equidad.

El MSSR será un establecimiento de salud del primer nivel de atención, con especialidades básicas (Centro Diagnóstico Clínico), público, sin fines de lucro, en el que se brinda atención y proveen servicios con el fin de proteger la salud de la mujer del sector asignado al CCM, ajustado al conjunto de prestaciones de SSR y al horario de funcionamiento del CCM.

Con el fin de disminuir la mortalidad materna y perineonatal, así como, la mortalidad de las mujeres por cáncer de cérvix y de mama, y las Enfermedades Crónicas no

Transmisibles (ECNT), los servicios brindados en el Módulo son: Atención preconcepcional, prenatal y posnatal, promover en las adolescentes actitudes y prácticas responsables y seguras respecto a su SSR, atención al climaterio y la menopausia, detección temprana de cáncer de cérvix y mama, acciones de información, educación sexual y atención en SSR orientados a las mujeres, servicios de Planificación Familiar (PF), prevención, detección y atención de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y VIH, acciones de prevención y atención de la violencia y atención a los niñas/os que acompañan a usuarias al CM.

Su implementación estará respaldada por los instrumentos legales pertinentes que establecerán claramente las prestaciones que serán garantizadas por el MISPAS y la organización de los servicios o establecimientos responsables de su provisión.

2. Módulo de Autonomía Económica (MAE)

El Ministerio de la Mujer en su Plan estratégico para el período 2015 – 2020, establece objetivos, líneas estratégicas y resultados esperados, en donde se puede determinar que el Programa Ciudad Mujer por su naturaleza, vendrá a potenciar los procesos para lograr la igualdad de género y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

El Plan Estratégico del Ministerio de la Mujer para el período 2015 – 2020, en el Objetivo Específico No.6 plantea: “Equidad e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”.

Las líneas estratégicas de acción identificadas para lograrlo son las siguientes:

- Construir una cultura de igualdad y equidad entre hombres y mujeres: Líneas estratégicas de acción de la END (Art. 23).
- Fomentar la participación pro-activa de la mujer en todos los espacios de la vida económica, política, social y cultural.
- Crear mecanismos que faciliten la inserción de la mujer en el mercado laboral sin discriminación, incluyendo protección contra el acoso sexual, y fomenten la corresponsabilidad paterna y social en el cuidado de la familia.
- Concienciar sobre la igualdad de derechos y la equidad de género para construir una imagen revalorizada del aporte de la mujer a la economía y la sociedad que supere los estereotipos tradicionalmente asignados a hombres y mujeres, utilizando espacios y actividades desarrollados por escuelas, gobiernos municipales y organizaciones de la sociedad civil.

Resultados Esperados

- Fortalecer los mecanismos jurídicos e institucionales que aseguren el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y políticos de la mujer.
- Reducidas la brecha de género existente en los ámbitos social, económico y político Brecha de salario promedio entre mujeres y hombres. Reducida la discriminación de género en los mecanismos jurídicos e institucionales y promovida la transversalización de la perspectiva de género

Ciudad Mujer, a través del Módulo de Autonomía Económica (MAE) y el resto de módulos de atención, se alinea y aporta a la Política de Género en tanto contribuirá a aumentar la participación pro-activa de la mujer en todos los espacios de la vida económica, política, social y cultural, por medio de una respuesta interinstitucional

coordinada de entidades pública que favorezca la generación de ingresos propios de las mujeres, su inserción en el mercado laboral, así como su cualificación y formación continua a la vez que promueve el empoderamiento de sus derechos y la prevención y atención a la violencia contra las mujeres, para contribuir al ejercicio pleno de sus derechos y a la reducción de las brechas de género en los ámbitos social, económico y político.

3. Módulos de Atención a la Violencia contra las Mujeres (MVCM), Atención a Adolescentes (MAA) y Educación Colectiva (MEC)

Estos módulos están alineados con los temas y objetivos nacionales, las áreas de intervención y las líneas de acción del PLANEG II, así como con su enfoque orientado hacia soluciones a las problemáticas de las mujeres, desde una lógica dirigida a sistemas sectoriales de provisión de servicios (justicia, salud, educación, trabajo, etc.).

3.1. Módulo de atención a la violencia contra las mujeres (MVCM). Contribuye al logro de los tres objetivos establecidos en el Tema 6 del PLANEG II “Erradicar cualquier forma de violencia contra las mujeres en todo su ciclo de vida”, a saber: 6.1. Ampliar y mejorar la cobertura y calidad de los servicios de atención y protección de las mujeres sobrevivientes de todo tipo de violencia, trata y tráfico; 6.2. Fortalecer los mecanismos de prevención de la violencia de género; y 6.3. Fortalecer los mecanismos de sanción y administración de justicia para los casos de violencia contra las mujeres (6.3).

3.2. Módulo de Atención a Adolescentes (MAA). Aporta al alcance de dos objetivos correspondientes al Tema 1 “Promover una cultura de igualdad y equidad de género”: 1.1. Deconstruir los estereotipos y roles culturales discriminatorios y revalorizar la imagen femenina; y 1.3. Ampliar el conocimiento de los derechos de las mujeres en todo su ciclo de vida. Igualmente, contribuye al logro del objetivo 5.2 del Tema 5 “Favorecer el acceso y control de las mujeres a bienes y servicios de calidad, dirigido a mejorar el acceso, la cobertura y la calidad de los servicios de salud para las mujeres, en particular los de salud sexual y reproductiva.

3.3. Módulo de Educación Colectiva (MEC). Coadyuva al logro de objetivos en dos temas del PLANEG II. En el Tema 1: “Promover una cultura de igualdad y equidad de género”, contribuye al adelanto de su objetivo 1.1. Deconstruir los estereotipos y roles culturales discriminatorios y revalorizar la imagen femenina; y el 1.3. Ampliar el conocimiento de los derechos de las mujeres en todo su ciclo de vida. En el Tema 6: “Erradicar cualquier forma de violencia contra las mujeres en todo su ciclo de vida”, aporta al logro del objetivo 6.2. Fortalecer los mecanismos de prevención de la violencia de género.

En la siguiente tabla se describen los aportes concretos de cada módulo a los temas antes indicados, sus objetivos y líneas de acción. También se incluye un listado preliminar de otros instrumentos de políticas públicas a los que estos tres módulos contribuyen para su implementación, desde un enfoque multisectorial.

Módulo	PLANEG II			Otros instrumentos de políticas públicas a los que aporta el módulo
	Tema	Objetivo	Líneas de acción	
MVCM	6. Erradicar cualquier forma de violencia contra las mujeres en todo su ciclo de vida.	6.1. Ampliar y mejorar la cobertura y calidad de los servicios de atención y protección de las mujeres sobrevivientes de todo tipo de violencia, trata y tráfico	6.1.1.1. Diseñar e implementar modelo de unidades de atención, seguimiento, recuperación y referimiento a mujeres víctimas de violencia. 6.1.1.6. Impulsar programas de auto cuidado para las personas que están trabajando con las mujeres víctimas de violencia para prevenir el síndrome de "burnout". 6.1.1.7. Impulsar la aplicación de las normas y protocolos de la atención de la violencia contra la mujer e intrafamiliar, en los sectores de salud y justicia. 6.1.2.4. Implementar acciones de articulación interinstitucional para la formación e inserción laboral de mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica que crea el Sistema Integral para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la VCM (2016). • Ley No. 137-03 Sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, Ley 88-03 que instituye las Casas de Acogidas o Refugios Ley 136-03, que modificó la Ley 14-94, que crea el Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. • Código de Trabajo (Ley 16-92) y la Ley No. 41-08 de Función Pública incorporan el acoso en el trabajo. • Plan estratégico para la prevención, detección, atención y sanción de la violencia contra las mujeres e intrafamiliar. • Estrategia para el fortalecimiento de la respuesta del Sistema Nacional de Salud a la violencia, con énfasis en la violencia de género y contra niños, niñas, adolescentes, mujeres y adultos mayores 2016-2020. • Plan Estratégico Nacional de Transversalización de Género en el Sector Salud 2012-2017.
		6.2. Fortalecer los mecanismos de prevención de la violencia de género	6.2.1.4. Diseñar e implementar planes de capacitación para la detección de cualquier forma de violencia, dirigidos a proveedores de salud y personal de educación. 6.2.2.3. Producción y distribución de material informativo sobre las leyes relacionadas a la violencia, trata y tráfico contra la mujer, adaptado a diferentes públicos.	
		6.3. Fortalecer los mecanismos de sanción y administración de justicia para los casos de violencia contra las mujeres (6.3)	6.3.1.4. Promover la vinculación y coordinación entre los organismos de atención a víctimas y el Ministerio Público para la aplicación de las Leyes 24-97, 136-03, 55-93 y otras relacionadas a la violencia de género.	
MAA	1. Promover una cultura de igualdad y equidad de género.	1.1. Deconstruir los estereotipos y roles culturales discriminatorios y revalorizar la imagen femenina	1.2.2.1. Desarrollar estudios e investigaciones sobre maternidad adolescente , mortalidad materna, trabajadoras domésticas y VIH y género.	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 136-03, que modificó la Ley 14-94, que crea el Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. • Política Pública Nacional para el Desarrollo de la Juventud Dominicana 2008-2015. • Plan Estratégico Nacional para la Salud Integral de Adolescentes 2010-2015. • Plan Nacional de Prevención de Embarazo en Adolescentes.
		1.3. Ampliar el conocimiento de los derechos de las mujeres en todo su ciclo de vida	1.3.3.1. Desarrollar campañas públicas de divulgación y formación sobre los derechos de niñas y adolescentes.	

Módulo	PLANEG II			Otros instrumentos de políticas públicas a los que aporta el módulo
	Tema	Objetivo	Líneas de acción	
	5. Favorecer el acceso y control de las mujeres a bienes y servicios de calidad	5.2. Mejorar el acceso, la cobertura y la calidad de los servicios de salud para las mujeres, en particular los de salud sexual y reproductiva.	<p>5.2.2.6. Fomentar la ampliación de programas de prevención del VIH/SIDA entre mujeres adolescentes y jóvenes.</p> <p>5.2.5.2. Desarrollar programas que fomenten en la población, especialmente en la femenina, el desarrollo de habilidades para la prevención de embarazos no deseados.</p> <p>5.2.5.3. Garantizar el acceso universal de métodos modernos anticonceptivos confiables, mediante su oferta gratuita en todos los centros de salud y a precios populares a través de las farmacias del pueblo, especialmente los orientados hacia población adolescente.</p> <p>5.2.5.8. Ampliar los programas de educación y atención integral en salud sexual y reproductiva mediante “servicios amigables para adolescentes”, ambos dirigidos al empoderamiento y a la prevención de embarazos en mujeres adolescentes y jóvenes.</p> <p>5.2.5.9. Impulsar la atención integral de la salud de las mujeres, incluyendo la atención a su salud mental.</p> <p>5.2.5.10. Impulsar la formación de adolescentes multiplicadores que actúen entre sus pares en acciones de educación e información para prevención de embarazos, de las ITS/VIH y la promoción de una vida sexual sana, libre e igualitaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Normas Nacionales para la Atención Integral de Adolescentes (2009). • Estrategia para el fortalecimiento de la respuesta del Sistema Nacional de Salud a la violencia, con énfasis en la violencia de género y contra niños, niñas, adolescentes, mujeres y adultos mayores 2016-2020.
MEC	1. Promover una cultura de igualdad y equidad de género.	1.1. Deconstruir los estereotipos y roles culturales discriminatorios y revalorizar la imagen femenina.	<p>1.1.3.1. Fomentar programas de comunicación y formación sobre masculinidad y violencia de género.</p> <p>1.1.3.2. Promover que las responsabilidades familiares sean compartidas por hombres y mujeres.</p> <p>1.1.3.3. Realizar campañas de sensibilización sobre responsabilidad masculina y reproducción.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica que crea el Sistema Integral para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la VCM (2016). • Plan Nacional de Prevención de Embarazo en Adolescentes Normas Nacionales para la Atención Integral de Adolescentes (2009). • Estrategia para el fortalecimiento de la respuesta del Sistema Nacional de Salud a la violencia, con énfasis en la violencia de género y contra niños, niñas, adolescentes, mujeres y adultos mayores
		1.3. Ampliar el conocimiento de los derechos de las mujeres en todo su ciclo de vida.	<p>1.3.1.1. Mantener un programa permanente e interactivo en los medios sobre derechos de las mujeres.</p> <p>1.3.1.2. Campañas de información sobre derechos de las trabajadoras domésticas, migrantes, discapacitadas.</p> <p>1.3.1.3. Difundir los acuerdos internacionales sobre derechos de las mujeres, de los que el país es signatario.</p> <p>1.3.2.2. Desarrollar una campaña para promover los</p>	

Módulo	PLANEG II			Otros instrumentos de políticas públicas a los que aporta el módulo 2016-2020.
	Tema	Objetivo	Líneas de acción	
			derechos jurídicos de las mujeres y su ejercicio. 1.3.2.6. Desarrollar una campaña para promover los derechos sexuales y reproductivos mediante campañas mediáticas y distribución de materiales informativos. 1.3.3.2. Desarrollar una campaña para promover los derechos jurídicos de las mujeres y su ejercicio. 1.3.3.4. Desarrollar campañas públicas de divulgación y formación sobre los derechos de las mujeres discapacitadas. 1.3.3.5. Diseñar e implementar acciones de información y formación sobre los derechos de las mujeres y sus mecanismos para ejercerlos, en orden a lograr cambios en las actitudes con relación al ejercicio de ciudadanía de las mujeres.	<ul style="list-style-type: none"> Plan estratégico para la prevención, detección, atención y sanción de la violencia contra las mujeres e intrafamiliar.
6. Erradicar cualquier forma de violencia contra las mujeres en todo su ciclo de vida.	6.2 Fortalecer los mecanismos de prevención de la violencia de género.		6.2.2.2. Producción y distribución de material informativo sobre las leyes relacionadas a la violencia, trata y tráfico contra la mujer, adaptado a diferentes públicos. 6.2.3.2. Fomentar la creación de comités barriales para la vigilancia social de la violencia en sus comunidades. 6.2.3.3. Diseñar e implementar planes de sensibilización y entrenamiento en la prevención de VIF para las personas integrantes de las redes barriales.	